



Gestión de Servicio Social

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2023-CSO-GRL - (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE SANTA MARIA DE FATIMA Y SANTA ROSA DEL AMAZONAS DEL DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2497206.

VALOR REFERENCIAL: S/ 48,595,415.08 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 08/100 SOLES).

En el Distrito de Belén, específicamente en las Instalaciones de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sitio en la Av. José A. Quiñones Km. 1.5 – Distrito de Belén, siendo las 11:15 horas del día lunes 18 de diciembre del año 2023, se reunió el Comité de Selección, el que se encargara del Procedimiento de Selección mediante Licitación Pública N° 020-2023-CSO-GRL - (Primera Convocatoria), referido a la ejecución de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE SANTA MARIA DE FATIMA Y SANTA ROSA DEL AMAZONAS DEL DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2497206, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 925-2023-GRL-GGR, de fecha 08/11/2023, Presidido por **SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA** en su calidad de Presidente Titular del Comité de Selección y los señores, **SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA** – 1er Miembro Titular y el **SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA** – 2do Miembro Titular, con el fin de admitir, evaluar, calificar y otorgar la Buena Pro del presente Procedimiento de Selección.

Acto seguido el Comité de Selección, ha ingresado a la plataforma del SE@CE 3.0, para verificar el Registro de Participantes, en el que se observa el registro vía electrónica de los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20100151627	SUPERCONCRETO DEL PERU S.A.C.	2023-12-06 12:03:05.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20450119254	SANCHEZ INGENIEROS S.R.L	2023-11-17 21:28:24.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20450278051	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C	2023-11-14 09:38:50.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20528162895	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA M.C EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-11-20 16:54:04.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	2023-11-16 10:58:44.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2023-11-14 10:10:01.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20542425653	ICTOPCON E.I.R.L.	2023-12-05 12:53:55.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	2023-11-14 09:54:31.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20567140220	JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2023-11-17 15:30:58.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20600356764	ASOCIADOS CONTRATISTAS Y SERVICIOS DEL PERU S.A.C.	2023-12-09 09:21:59.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20601202574	JADE VARGAS CONTRATISTAS E.I.R.L.	2023-11-28 11:35:22.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20607034550	LA PERFECCION SINALOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-12-08 17:02:19.0	Válido

El presidente del Comité de Selección, da inicio al acto privado, haciendo unas precisiones sobre los alcances de la normativa de Contrataciones del Estado, respecto al requerimiento, en el extremo siguiente: *Con relación a ello, cabe anotar que la Ley es la norma que desarrolla el citado precepto constitucional y,*



Gestión de Servicio Social

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

conjuntamente con su Reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituye la normativa de contrataciones del Estado y en ese aspecto debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Ley, "El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.", por lo que, dentro de las funciones que corresponden al área usuaria de la contratación se encuentran: i) la formulación del requerimiento; y, ii) la verificación de las contrataciones efectuadas.

Seguidamente realiza un recuento del detalle de los postores que presentaron sus ofertas de manera electrónica, en el día y hora señalada en el cronograma, siendo el siguiente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-20-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE SANTA MARIA DE FATIMA Y SANTA ROSA DE AMAZONAS, DISTRITO DE BELEN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2497206

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE SANTA MARÍA DE FÁTIMA Y SANTA ROSA DE AMAZONAS, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2497206			
20567140220	CONSORCIO VIAL FATIMA	15/12/2023	19:00:51	Electronico

El postor presento su oferta del único ítem, de manera electrónica.

En razón a ello, este colegiado a considerado determinante verificar si el postor **CONSORCIO VIAL FATIMA**, CONFORMADO POR: **JADE VARGAS CONTRATISTAS E.I.R.L., CON RUC N° 20601202574**, **JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., CON RUC N° 20567140220**, y **CPM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.C., CON RUC N° 20528181334**, NO SE ENCUENTRAN CON SANCIÓN VIGENTE por parte del Tribunal de Contrataciones del Estado, obteniéndose los siguientes resultados:

1. JADE VARGAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CON RUC N° 20601202574

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACION DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

21

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado

20601202574

Buscar Q

XAZ253

Refrescar código

Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Organos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el RUC/Código de Extranjero No Domiciliado: 20601202574 consultado.
Fecha de Consulta: 18/12/2023

Imprimir Exportar Excel



Gestión de Servicio Social

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2. JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. - CON RUC N° 20567140220

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACION DEL PROVEEDOR
Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:
20567140220

Q17613
Refrescar código
Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el RUC/Código de Extranjero No Domiciliado: 20567140220 consultado.
Fecha de Consulta: 18/12/2023

Imprimir | Exportar Excel

3. CPM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. - CON RUC N° 20528181334

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACION DEL PROVEEDOR
Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:
20528181334

8BCS8v
Refrescar código
Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el RUC/Código de Extranjero No Domiciliado: 20528181334 consultado.
Fecha de Consulta: 18/12/2023

Imprimir | Exportar Excel

Acto seguido el comité de selección, verifica, si se **RECHAZARA O NO LA OFERTA PRESENTADA**, de conformidad con el numeral 68.4 del art. 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, por tanto:

RECHAZO DE OFERTAS: El numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala: tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%), por tanto, se realizara el siguiente cuatro comparativo.

Ítem	Postor	Oferta Económica	Rechazo de Ofertas
1	CONSORCIO VIAL FATIMA , CONFORMADO POR: JADE VARGAS CONTRATISTAS E.I.R.L., CON RUC N° 20601202574, JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., CON RUC N° 20567140220, y CPM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.C., CON RUC N° 20528181334.	S/ 45,300,000.00 Exonerado del I.G.V.	NO

Concluyendo que, por encontrarse la oferta dentro de los límites establecidos, **No se rechaza la oferta.**



Gestión de Servicio Social

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ADMISIÓN DE OFERTA: Acto seguido el comité de selección, realiza la apertura en forma electrónica del contenido de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art. 73° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, determinándose como acto previo a lo indicado, lo siguiente:

CONSORCIO VIAL FATIMA, CONFORMADO POR: JADE VARGAS CONTRATISTAS E.I.R.L., CON RUC N° 20601202574, JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., CON RUC N° 20567140220, y CPM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.C., CON RUC N° 20528181334, presentando una oferta económica desde el folio (053) al folio (059) de su oferta, que asciende a la suma de: CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 45,300,000.00), SIN INCLUIR EL IGV, y los literales a), b), c), d), e), f) y g), teniendo su propuesta como ADMITIDA.

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS Capítulo II de la Sección Específica de las Bases 2.2. Contenido de la oferta 2.2.1. Oferta Técnica 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	INFORMACION PRESENTADA
g) El precio de la oferta en SOLES y: } El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. } Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	INFORMACION PRESENTADA
2.2.1.2. Documentos de presentación facultativa	
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	PRESENTA
b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	PRESENTA
RESULTADO DE EVALUACION DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	ADMITIDO

Acto seguido el comité de selección procedió de acuerdo a lo previsto en el numeral 73.3 del art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; comenzando a realizar la verificación de la oferta que no incluyen el I.G.V, y



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

seguidamente se encuentra dentro de los límites del valor referencial, por lo que se obtiene el siguiente resultado:

CONSORCIO VIAL FATIMA, CONFORMADO POR: **JADE VARGAS CONTRATISTAS E.I.R.L.**, CON RUC N° 20601202574, **JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, CON RUC N° 20567140220, y **CPM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.**, CON RUC N° 20528181334, presentando una oferta económica desde el folio (001) al folio (007) de su oferta, que asciende a la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 45,300,000.00)**, SIN INCLUIR EL IGV, y su oferta se encuentra dentro de los límites del valor referencial.

EVALUACIÓN DE OFERTA: Asimismo, el comité de selección, procedió de acuerdo a lo señalado en los numerales del artículo 74°, con la finalidad de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta.

Por tanto, de conformidad a lo señalado en la acotada normativa el orden de prelación queda establecido de acuerdo a los siguientes detalles:

POSTOR	EVALUACION		PUNTAJE TOTAL
	PRECIO		
	MONTO S/	PUNTAJE	
CONSORCIO VIAL FATIMA , CONFORMADO POR: JADE VARGAS CONTRATISTAS E.I.R.L. , CON RUC N° 20601202574, JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. , CON RUC N° 20567140220, y CPM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.C. , CON RUC N° 20528181334.	S/ 45,300,000.00	100	100

- **CONSORCIO VIAL FATIMA**, CONFORMADO POR: **JADE VARGAS CONTRATISTAS E.I.R.L.**, CON RUC N° 20601202574, **JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, CON RUC N° 20567140220, y **CPM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.**, CON RUC N° 20528181334, obtiene el puntaje de 100%, obteniendo el primer (01) orden de prelación, al acreditar un puntaje económico de 100.00 puntos, teniendo en consideración los demás factor
- es de evaluación a parte del precio.

CALIFICACIÓN DE OFERTA: Acto seguido, se procedió a identificar de conformidad a lo estipulado en el numeral 75.3 del artículo 75° del Reglamento de Contrataciones del Estado, es decir a los postores que obtuvieron el primer, según, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación determinado por la plataforma del SEACE, por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral 75.2 de la acotada normativa, se procederá a evaluar al que ocupó el primer y segundo lugar, obteniéndose la siguiente calificación:

Primer lugar según orden de prelación, **CONSORCIO VIAL FATIMA**, CONFORMADO POR: **JADE VARGAS CONTRATISTAS E.I.R.L.**, CON RUC N° 20601202574, **JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, CON RUC N° 20567140220, y **CPM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.**, CON RUC N° 20528181334, se determina lo siguiente:

En la parte final del numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado, se estipula que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, por lo que en la página del 45 al 48 de las bases integradas, se solicita entre otros aspectos lo siguiente:

- Equipamiento Estratégico.
- Calificación del Plantel Profesional Clave – Formación Académica.
- Calificación del Plantel Profesional Clave – Experiencia del Plantel Profesional Clave.
- Experiencia del Postor en la Especialidad.

Y que, como parte de la oferta presentada por el postor, es decir como **REQUISITO DE CALIFICACIÓN, SE ENCUENTRA CONSIGNADA**, desde el folio (60) al (331).



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

- En su oferta, específicamente en el folio (61), señala que acreditará en caso su representada obtenga la buena pro, a pesar que en las bases estándar emitidas por el OSCE, se establecido que de conformidad a lo señalado en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, por lo que el presente tendría que ser revisado por el órgano encargado de las contrataciones o quien haga sus veces.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: FORMACIÓN ACADÉMICA.

- En su oferta, específicamente en el folio (63), señala que acreditará en caso su representada obtenga la buena pro, sin embargo, de conformidad a lo señalado en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, por lo que el presente tendría que ser revisado por el órgano encargado de las contrataciones o quien haga sus veces.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: EXPERIENCIA.

- En su oferta, específicamente en los folios (65), señala que acreditará en caso su representada obtenga la buena pro, sin embargo, de conformidad a lo señalado en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, por lo que el presente tendría que ser revisado por el órgano encargado de las contrataciones o quien haga sus veces.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

- En su oferta, específicamente en los folios del (67) al (331), acredita (14) contratos de ejecución de obras, realizados por los consorciados en diversas entidades, los mismos que ascienden al monto total de S/ 30,487,646.28 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 26/100 SOLES), el mismo que supera el monto facturado acumulable, el mismo que se puede contrastar con lo solicitado en las bases integradas, de acuerdo a la siguiente captura de pantalla:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 29'157,249.04 (veintinueve millones ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve con 04/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o reconstrucción vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular y/o aceras o veredas en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o centros poblados y/o puente peatonal y/o vías internas y/o jirones y/o plazas y/o rutas turísticas y/o servicios de transitabilidad vial.</p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>



Gestión de Servicio Social

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A. PRECIO

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL (S/)	MONTO PROP. ECONOMICA (S/)	FORMULA	PUNTAJE TOAL
1	CONSORCIO VIAL FATIMA, CONFORMADO POR: JADE VARGAS CONTRATISTAS E.I.R.L., CON RUC N° 20601202574, JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., CON RUC N° 20567140220, y CPM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.C., CON RUC N° 20528181334	S/ 48,595,415.08	S/ 45,300,000.00	$P_i = \frac{Q_m \times PMP}{Q_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar Q _i = Precio i Q _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	95.00

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

N°	POSTOR	PRACTICA					PUNTAJE TOAL
		SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SISTEMA DE GESTION DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL	RESPONSABILIDAD HIDRICA	GESTION DE LA ENERGIA	
1	CONSORCIO VIAL FATIMA, CONFORMADO POR: JADE VARGAS CONTRATISTAS E.I.R.L., CON RUC N° 20601202574, JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., CON RUC N° 20567140220, y CPM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.C., CON RUC N° 20528181334	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0



Gestión de Servicio Social

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA

N°	POSTOR	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	PUNTAJE TOAL
1	CONSORCIO VIAL FATIMA, CONFORMADO POR: JADE VARGAS CONTRATISTAS E.I.R.L., CON RUC N° 20601202574, JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., CON RUC N° 20567140220, y CPM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.C., CON RUC N° 20528181334	NO CUMPLE	0

RESUMEN DE EVALUACION DE OFERTA

N°	POSTOR	A. PRECIO	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	C. PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PUNTAJE TOAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO VIAL FATIMA	95.00 PUNTOS	0.00 PUNTOS	0.00 PUNTOS	0.00 PUNTOS	95.00 PUNTOS	1

Continuando con la secuencia de calificación de las ofertas electrónicas, el Comité procede a revisar los requisitos de calificación; por cuanto, el comité de selección identificó UN (01) postor que cumple con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		1ER LUGAR CONSORCIO VIAL FATIMA
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 29'157,249.04 (veintinueve millones ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve con 04/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o reconstrucción vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular y/o aceras o veredas en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o centros poblados y/o puente peatonal y/o vías internas y/o jirones y/o plazas y/o rutas turísticas y/o servicios de transitabilidad vial. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	CUMPLE
	CONDICIÓN	



Gestión de Servicio Social

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Conforme a lo antes expuesto, el Postor **CONSORCIO VIAL FATIMA**, CONFORMADO POR: **JADE VARGAS CONTRATISTAS E.I.R.L., CON RUC N° 20601202574, JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., CON RUC N° 20567140220, y CPM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.C., CON RUC N° 20528181334**, cumple con acreditar el Requisito de Calificación, por lo que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **CALIFICA LA OFERTA**.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, al postor **CONSORCIO VIAL FATIMA**, CONFORMADO POR: **JADE VARGAS CONTRATISTAS E.I.R.L., CON RUC N° 20601202574, JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., CON RUC N° 20567140220, y CPM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.C., CON RUC N° 20528181334**, por el importe de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 45,300,000.00)**, SIN INCLUIR EL IGV, el mismo que esta exonerado del IGV, en amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Siendo que a la fecha se encuentra vigente el Decreto Legislativo N° 1553, y cumpliéndose las condiciones establecidas en el numeral 9.3 del artículo 9 de la referida norma, se precisa que el postor adjudicatario tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (de conformidad con lo establecido en el literal (i) del numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553)

ACUERDO POR UNANIMIDAD

Publicar y notificar a través del SEACE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 12:30 horas del mismo día, en el Distrito de Belén – Maynas – Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.



SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA
PRESIDENTE TITULAR



SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA
1ER MIEMBRO TITULAR



SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA
2DO MIEMBRO TITULAR